



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, febrero trece de dos mil veintitrés

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria- Divorcio de mutuo acuerdo
INTERESADOS: Dany Daniela Restrepo Colorado y Edwin Jiménez López
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00029-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 119
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsano requisitos
DECISIÓN: Rechaza Demanda

Por intermedio de mandataria judicial, los señores **Dany Daniela Restrepo Colorado y Edwin Jiménez López**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **Divorcio de mutuo acuerdo**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

El 25 de enero de 2023, el despacho emitió auto interlocutorio n° 64 donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP y el cual fue notificado por estados electrónicos, lo cierto es que vencido el término la parte actora no cumplió los requisitos exigidos por el despacho.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Once de Familia de Medellín, Antioquia**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose (Artículo 90 CGP).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1db4456db634efa14f8b8f04ebfaf69a3f0a257829ab41318c51a6db918bfd**

Documento generado en 13/02/2023 06:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>